DICTAMEN U.O.C. N°022/12

A: **Presidencia y Consejo de Administración.**
DE: **Econ. Américo Riquelme Ortellado, Director.**
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
FECHA: **16 /03/12.**
ASUNTO: **Adquisición Urgente de Medicamentos Declarados Desiertos y no cotizados en la LPN N° 53/11.**

Quien suscribe, se dirige a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de elevar el análisis de correspondencia del procedimiento de contratación por la vía de la excepción para la *"Adquisición Urgente de Medicamentos Declarados Desiertos y No Cotizados en la LPN N° 53/11"*, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909/03, que reglamenta la ley 2051/03.-

Que, por NOT-0216-2011-001200 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la Compra Urgente de Medicamentos Declarados Desiertos y No Cotizados, para tres meses de consumo, adjuntando las especificaciones técnicas.-

La adquisición requerida es urgente, considerando que en el referido pedido la Jefa de la Unidad de Farmacoterapéutica, expresó que se encuentran incluidos los medicamentos no cotizados y declarados desiertos en la Licitación Pública Nacional N° 53/2011 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS".-

Cabe destacar que la adquisición de medicamentos, es para cubrir las necesidades inmediatas y urgentes de consumo para el caso de fármacos con stock cero y evitar desabastecimientos en el caso de los productos con stock mínimo; hasta tanto se defina los trámites de la Licitación Pública Nacional N° 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", que se encuentra en proceso.-

Asimismo, el lote N° 2 "Betametasona" con código de catálogo 51181701 - 002, contemplado en el pedido citado en el párrafo primero, está incluido en la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y se encuentra en proceso de Reevaluación, en virtud a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 216/12 de fecha 31 de enero de 2012, que en el artículo 7° de su parte resolutiva expresó: " *Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Laboratorios Almos S.A., contra el resultado del lote N° 8 y la declaración desierta del lote N° 14 de la LPN N° 53/11*".-

Que, el art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: " d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas* ".-

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad, en razón al grave detrimento que causará en la salud de los asegurados del IPS la interrupción de la provisión de medicamentos, perjuicio que únicamente podrá ser evitado con la pronta Contratación con un Proveedor Habilitado al efecto, lo cual representa una urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata.-

La contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio del Ejercicio Fiscal 2012, bajo el ID N° 232.946, según el Memorando DBS/TC/N° 0167/2012, de fecha 15 de febrero de 2012.-

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 001327/12 de fecha 12 de marzo de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta el siguiente Rubro: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" el cual afecta al programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del I.P.S. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 586/2012 de fecha 12 de marzo de 2012.

En consecuencia, en mérito de los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía de Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33 inciso d) de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", y por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de fuerza mayor .

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **Contratación por Vía de la Excepción N° 16/12 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos y No Cotizados en la LPN N° 53/11"** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Econ. Américo Gustavo Riquelme Ortellado
Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios